



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 11 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 048-2024-EDCC-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 247-2024-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 081-2024-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la aprobación de ejecución de la obra por administración directa denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516119, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.

Que, en el ítem 6.4, manifiesta que el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. "El Expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) m) presupuesto analítico de la Obra por específica de gasto (...);

Que, en el marco dispuesto de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en el Ítem 7.1. "Aprobación de la Ejecución de Obra", Para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera célere, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2024-A-MDT/T, de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516119, con un presupuesto total de S/. 904,128.83 (Novecientos cuatro mil ciento veintiocho con 83/100 soles), con un plazo de ejecución de 84 días hábiles y bajo la modalidad de administración directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, con Informe N° 048-2024-EDCC-GIDU-MDT, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta Informe Técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516119, concluye que se cumple con los requerimientos de las normas aplicable, al haberse resultado favorable el cumplimiento de la obra con el plan de desarrollo de la entidad, la viabilidad del proyecto en su fase de formulación y evaluación, la revisión del expediente técnico, la capacidad técnica de la entidad y haberse constatado el terreno en donde se desarrollará la obra para ser ejecutada mediante la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante Informe N° 181-2024-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, realizó el análisis integral y detallado de los costos de la obra y de los recursos disponibles, proyectados por fuente de financiamiento, que se dispondrán la ejecución de la obra, concluyendo que la Municipalidad Distrital de Tarucachi si cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2516119.

Que, mediante Informe N° 069-2024-OAJ/MDT, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con Código Único de Inversiones N° 2516119, si cumple con sustentar las licencias, permisos y autorizaciones que se requiere para la ejecución física de la obra.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la obra por administración directa denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL AVIRAMA DE LA COMISIÓN DE USUARIOS TARUCACHI EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA", registrado con CUI N° 2516119, el cual se ejecutará en un plazo de 84 días hábiles; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el expediente técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al residente de obra la revisión y evaluación del presente expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-SG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes y su publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE